

7º. CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE ARUCAS”- FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BAUTISTA DE ARUCAS 2025

La Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con la finalidad de fomentar la animación ciudadana, la expresión artística, la creatividad, la participación e implicación ciudadana en general como una competencia propia recogida en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en torno la conmemoración de las Fiestas Patronales de San Juan de Arucas 2025, en particular; presenta las siguientes bases reguladoras del Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre “Ciudad de Arucas” motivado por las citadas celebraciones.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP de Las Palmas, número 53, de fecha 25 de abril de 2005, y con la aprobación previa del Pleno de esta corporación, vengo a ordenar:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El objeto de las presentes Bases Reguladoras es la de establecer las normas para la futura convocatoria de concesión de los premios del Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre “Ciudad de Arucas” programado dentro de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista de Arucas 2025, en régimen de concurrencia competitiva, concediéndose la subvención a los solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en estas bases, con el límite fijado en el punto duodécimo (financiación y dotación económica) de las presentes bases, a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad fundamental de los premios es la de ofrecer actividades que fomenten la animación ciudadana, la expresión artística, la creatividad, la participación e implicación ciudadana y promoción de las celebraciones patronales, así como, de forma indirecta, dotar con fondos de interés cultural al Excmo. Ayuntamiento de Arucas, ya que los cuadros premiados pasarán a formar parte del patrimonio Municipal.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de las presentes Bases Reguladoras tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se registrarán por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas. (BOP Las Palmas, número 53 de 25 de abril de 2005) (en adelante ORGS).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas vigente para el año en curso.

Artículo 3. Procedimiento de concesión de los premios.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará, de conformidad con los artículos 22.1 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del Alcalde-Presidente de esta corporación.

En esta convocatoria se premiarán las tres mejores obras presentadas. No obstante, podrán ser objeto de mención, otras obras, sin dotación económica alguna.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el BOP de Las Palmas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 4. Requisitos de los candidatos.

Podrán concurrir a las correspondientes convocatorias, con arreglo a lo que se determine en la misma convocatoria todas las personas mayores de dieciséis años que lo deseen.

En caso de ser menor de edad, el/la participante tendrá que adjuntar a la solicitud de inscripción de este certamen, autorización del tutor/es legal/es del mismo/a, que le permita presentarse al concurso.

Queda excluido de poder participar en este concurso el personal de la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I (Solicitud de Inscripción) de la correspondiente convocatoria.

Artículo 5. Celebración.

El desarrollo del presente concurso se establece de la siguiente manera para el día de celebración, programado dentro de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista de Arucas 2025:

- Inscripción y Sellado de los soportes para la participación en el mismo: De 08:30 a 10:00 horas en la Plaza de la Constitución de la Ciudad de Arucas.

- Los inscritos deberán presentar la solicitud de inscripción (ANEXO I), fotocopia y estar provistos del DNI, o Carnet de Conducir, o Pasaporte el día del concurso, de un móvil dejando su número en el momento de la inscripción e informando la zona donde se van a ubicar para la elaboración de las obras a la organización.

- Tiempo para la realización de las obras participantes: Desde el momento del sellado del soporte hasta las 13:00 horas.

- Los espacios elegidos por norma general para la realización de las obras participantes serán: Plaza de San Juan, aledaños a la Iglesia San Juan Bautista de Arucas, Parque de la Paz, Plaza Pintor Guillermo Sureda, Glorieta Doctor Joaquín Blanco (Parque Chino), calle León y Castillo, Plaza de la Constitución, Parque Municipal, Calle Heredad y calles colindantes sin entorpecer el paso de peatones y tráfico rodado, debiendo informar a la organización la zona elegida por cada participante para este proceso.

- La visita del jurado: se realizará desde las 11.30 a 13:00 horas por las zonas de realización de las obras y, una última visita en la Plaza de la Constitución si no se establece otro punto, donde tendrán que estar todas las obras expuestas a las 13:00 horas.

- El veredicto del jurado: se conocerá a partir de las 14:00 horas en el sitio de exposición.

Artículo 6. Requisitos de admisión de los trabajos presentados.

Cada obra pictórica presentada será de estilo y técnica libre al igual que el tema de ésta, salvo contengan contenidos racistas, xenófobos, sexistas o de otra índole semejante, rechazándose cualquier trabajo presentado por los concursantes en este certamen de carácter ofensivo.

El formato no será superior a 100x100 cm., ni inferior a 30x38 cm., debiendo ser elaborado sobre una superficie flexible y previamente sellada por la organización.

Cada participante podrá concursar con solo una obra pictórica, que será original, inédita y a realizar en el período de tiempo y con las condiciones indicadas en la convocatoria y/o por la organización.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A. La inscripción se deberá presentar en el periodo fijado por la organización para la Inscripción y Sellado de las obras el mismo día y lugar de realización del acto (de 08:30 a 10:00 h. en el lugar elegido para la ocasión) y que aparecerá en la convocatoria del presente concurso.

Dichas solicitudes se cumplimentarán en los términos que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

La participación en los concursos supondrá la previa y total aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, la convocatoria, el procedimiento, el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna. Así mismo, implica la plena aceptación a que el Excmo. Ayuntamiento de Arucas, pueda tomar imágenes de la obra a concurso, o del transcurso del concurso y el uso de las mismas para lo que estime oportuno, igualmente se autoriza a éste para consultar los datos recogidos.

Los/as concursantes se presentarán de forma individual y unitaria.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, en relación con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si así no lo hiciere se tendrá por desistida la solicitud, previa notificación de la resolución.

El modelo oficial de presentación de solicitudes estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org), una vez publicada la convocatoria del concurso.

Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación, instrucción, evaluación y resolución del procedimiento.

El órgano concedente de los premios de este concurso es el Alcalde; hallándose esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía de Festejos de este Ayuntamiento.

En cada convocatoria se determinará la constitución de un jurado que actuará en la selección de las tres mejores obras presentadas, siendo el órgano competente para la evaluación de los criterios de adjudicación.

La composición y funcionamiento del jurado, se estipulará en el artículo 9 de las presentes bases.

El Jurado dará traslado de la propuesta de concesión de los premios a la Concejalía de Festejos, en su calidad de órgano instructor, quien propondrá a la Junta de Gobierno Local la resolución definitiva que proceda en base a dicha propuesta.

La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcalde.

Artículo 9. Composición y funcionamiento del jurado.

La valoración de las candidaturas y la selección de aquellos que haya de proponerse para la concesión de los premios corresponderán a un jurado de seis miembros, designado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

El Jurado estará compuesto por:

- Presidente/a, el/la Concejal/a Delegado/a de Festejos o persona en quien delegue.
- Un mínimo de cuatro vocales designados por la Concejalía de Festejos.
- Secretario/a, con voz pero sin voto, será asumida/o por un/a funcionario/a municipal.

Las decisiones del jurado serán inapelables, estando facultado para, si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso. No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

La visita del Jurado, se realizará en los horarios y fechas que se estipulen en cada convocatoria. El hecho de que el jurado se persone en el lugar indicado por el participante para la realización de la obra y no pudiera acceder a la misma, será motivo de descalificación.

El funcionamiento del jurado se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de empate en las votaciones, el/la Presidente/a tendrá voto de calidad.

Artículo 10. Criterios de valoración para la concesión.

La selección de las pinturas ganadoras del concurso, atenderá al criterio del jurado formado para la ocasión.

La evaluación de las obras atenderá a los siguientes criterios:

- Valor Artístico de la obra.
- Composición.
- Técnica Empleada.
- Materiales Utilizados.

- Originalidad y Creatividad.
- Expresividad y capacidad de transmitir de la Obra.

Artículo 11. Resolución.

El jurado elaborará un acta conforme a la valoración reflejada, en la que se presentará los premios que se han otorgado en el Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista de Arucas 2025, por la que se elaborará Informe de Valoración por el Órgano Instructor en el que constará los participantes inscritos que se proponen a la concesión los premios y cuantías, el resultado de la evaluación efectuada especificando la puntuación obtenida, el orden de puntuación conforme a los criterios de evaluación presentado, los participantes a los que se les van a otorgar los premios. Posteriormente, se notificará a los participantes y, si no se reciben rectificaciones en el plazo de diez días, se remitirá a la Junta de Gobierno Local, para su ratificación.

Si a juicio del Jurado, ninguna obra participante reuniera los requisitos necesarios previstos en la convocatoria, los premios podrán ser declarados desiertos.

Cuando el Jurado reconozca un interés o calidad especial en una las obras presentadas, podrá proponer al órgano instructor la concesión de una mención especial, sin dotación económica, mencionándolo en la propuesta de resolución que se eleve al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver, en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y con el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dictará la resolución definitiva de adjudicación de los Premios, resolviendo de este modo el procedimiento.

Las resoluciones contendrán, en todo caso, las obras premiadas y, en su caso, las obras merecedoras de alguna mención especial.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Los interesados que hayan sido propuestos como ganadores deberán comunicar su aceptación en un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la notificación. De no contestar en dicho plazo, se entenderá que aceptan las condiciones y términos de la propuesta de concesión de la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Artículo 12. Financiación y dotación económica.

La dotación económica de los premios se determinará en cada convocatoria de estos, y se efectuará con cargo la aplicación presupuestaria 03.338.48100, Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación, y su otorgamiento quedará condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente.

La cuantía de los premios se fija con una aportación económica de la siguiente forma:

1º. Premio: 800 euros.

2º. Premio: 560 euros.

3º. Premio: 350 euros.

El premio será compatible con cualquier otra ayuda, subvención o premio, públicos o privados.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que ninguna obra presentada tiene la calidad suficiente para concederlos.

No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal vigente. El premio se abonará por transferencia bancaria, a nombre de las personas beneficiarias.

La percepción del importe de los premios queda sujeta a la acreditación por los adjudicatarios del cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 13. Difusión y publicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas podrá difundir la lista de ganadores, para su promoción y la de los propios concursos.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios, obras premiadas.

Cada convocatoria, reflejará las obligaciones del beneficiario a que se refiere el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las obras premiadas pasarán a ser patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, quien se reserva todos los derechos sobre las mismas, para su exposición, eventos, reproducciones o difusión de las mismas, en cualquier formato y lugar, en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Artículo 15. Recursos.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dictó el acto, o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Contra las referidas Bases se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE ARUCAS”
FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BAUTISTA 2025
(Inscripción: Día de realización)

1. DATOS DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE		
2. DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)				
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE		
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ☐ Solicitante ☐ Representante				
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO
				PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS
MOVIL	FIJO			
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:				
☐ Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante (copia D.N.I., Pasaporte...). ☐ Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):				
☐ Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. ☐ Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento. ☐ Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud. ☐ Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora. ☐ Que no incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. ☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi obra pictórica, para la promoción de la misma y la del propio concurso, en el caso de ser agraciado con alguno de los premios.				
PROTECCIÓN DE DATOS				
☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan. Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy 11, Arucas, Las Palmas.				

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, SOLICITA la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firma del interesado/a

8º. PREMIOS DEL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “BARRIOS Y PUEBLOS CON HISTORIA DE ARUCAS: MONTAÑA DE CARDONES, SANTIDAD Y BAÑADEROS, 2025”.

1. Podrán participar en esta convocatoria todas las personas mayores de dieciséis (16) años que lo deseen. En caso de ser menor de edad, el/la participante tendrá que adjuntar a la solicitud de inscripción de este certamen, una autorización que le permita presentarse, del padre/madre o tutor/es legal/es del mismo/a.

2. Cada participante podrá concursar con sólo una obra pictórica, que será original, inédita y realizada en el período de tiempo indicado por la organización.

3. Cada obra presentada será de estilo, técnica y tema libre. Asimismo, no podrán contener contenidos racistas, xenófobos, sexistas o de otra índole semejante, rechazándose cualquier trabajo presentado por los concursantes en este certamen de carácter ofensivo. El formato no será superior a 100 cm x 100 cm, ni inferior a 30 cm x 38 cm, debiendo ser elaboradas sobre una superficie flexible y previamente sellada por la organización.

4. No se admitirán trabajos protegidos por cristal o realizados en materiales cuyo transporte represente un riesgo evidente para la integridad de la obra y su devolución.

5. El embalaje, transporte y seguro de las obras será realizado por el/la autor/a o por la persona en quien delegue durante el período del concurso.

6. Todos los materiales necesarios para la realización, soportes, transportes, etc., que se deriven por la participación en este concurso, correrán a cargo del o de la concursante.

7. Durante el tiempo que las obras presentadas estén bajo la custodia del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, éste se inhibe de toda responsabilidad de éstas y materiales entregados derivadas de robo, incendio u otras causas de fuerza mayor, así como de los daños que puedan sufrir en los actos de recepción y devolución.

8. Las obras se firmarán, titularán y describirán su técnica una vez otorgados los premios y su identificación, se realizará mediante una etiqueta que cederá la organización donde figurará el número de participación. Requiriéndose en el momento de la inscripción el nombre, apellidos, edad, domicilio, teléfono, correo electrónico y DNI o documento acreditativo del autor o autora de la misma.

9. La recepción de las inscripciones y sellado de los soportes para participar en este concurso, se efectuará los días establecidos en la convocatoria.

10. El desarrollo del presente concurso se establece de la siguiente manera:

a) Inscripción y sellado de los soportes para la participación en el mismo: de 09.00 a 10.00 horas.

b) Plazo para la realización de las obras participantes: desde el momento en que se realice la inscripción hasta las 13.00 horas. Los espacios elegidos para el desarrollo de la actividad serán establecidos en la convocatoria.

c) La visita del jurado se realizará desde las 11.30 a 13.00 horas. por las zonas de realización de las obras y, en última visita, tendrán que estar todas las obras expuestas a las 13.00 horas.

d) El veredicto del jurado se conocerá a partir de las 14.00 horas. en el sitio de exposición que se estime por la organización.